

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 31 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

3873
4014
07 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.798 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9193
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MARTINEZ ARNAIZ ANTONIO		9.510
2		BRAVO RODRIGUEZ ALIRO OCTAVIO		6.828
3		SOZA LOPEZ VICENTA ELENA		6.591
4		CONTRERAS BRIONES ARMANDO SEGUNDO		4.957
5		ARANEDA VERGARA HERNAN JOSE		2.940
6		MUSALEM HADAD MARIA ANGELICA		2.056
7		FUENTES VALENZUELA JUAN BAUTISTA		2.590
8		ACUÑA NUÑEZ CAROLINA DEL CARMEN		2.590
9		PENJEAN SALAZAR ALEJANDRO RUPERTO		5.742
10		SCHFFENEGGER TILLERIA SERGIO MANUEL		2.590
11		TAPIA ESPINOZA DIONISIA DEL CARMEN		9.510
12		AQUEVEQUE MOYA LUZ		2.591
13		MALDONADO ARBOGAST DORIS		2.590
14		SOTO CANEO MIRIAM JEANNETTE		2.590
15		URZUA NUÑEZ MIRIAM ELIZABETH		2.590
16		AHUMADA AHUMADA ANA MARIA		2.590
17		VIDANGOSSY GUZMAN VERONICA DEL CARMEN		2.590
18		SALDAÑA DIAZ CARLOS ALBERTO		2.590
19		JIMENEZ ROJAS BEATRIZ DEL ROSARIO		2.940
20		SEPULVEDA CACERES ADELA		2.940
21		VALERIA PIZA KAREN IVETTE		2.940
22		LAYANA BERNALES GABRIELA ELIZABETH		2.940
Total				85.795

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



M E J O 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

